

URVio

Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad
Departamento de Estudios Internacionales y Comunicación
ISSN 1390-4299 (en línea) • DICIEMBRE 2014 • No. 15



FLACSO
ECUADOR



RELASEDOR
*Red latinoamericana de seguridad
y delincuencia organizada*

URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad
Número 15, diciembre de 2014
Quito - Ecuador

ISSN 1390-4299 (en línea)

URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, es una publicación electrónica semestral de FLACSO, sede Ecuador, fundada en el año 2007. La revista constituye un espacio para la reflexión crítica, el debate, la actualización de conocimientos, la investigación y la consulta sobre temas vinculados con la seguridad, el delito organizado, la inteligencia y las políticas públicas sobre seguridad en la región.

Disponible en:

<http://revistas.flacsoandes.edu.ec/index.php/URVIO>
<http://www.flacsoandes.org/urvio/principal.php?idtipocontenido=13>

Indexación

URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad hace parte de las siguientes bases, catálogos e índices científicos: *FLACSO-Andes – FLACSO, Ecuador* Criminal Justice Abstracts with Full Text y Fuente Académica Premier – EBSCO Information Service, Estados Unidos. LATINDEX, Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas, de América Latina, el Caribe, España y Portugal – México, catálogo.



FLACSO
ECUADOR



RELASEDOR
*Red latinoamericana de seguridad
y delincuencia organizada*

El Comité Editorial de URVIO decidirá la publicación o no de los trabajos recibidos, sobre los cuales no se comprometerá a mantener correspondencia. Los artículos serán sometidos a la evaluación de expertos mediante el sistema de doble ciego. Las opiniones y comentarios expuestos en los trabajos son de responsabilidad estricta de sus autoras y autores, y no reflejan la línea de pensamiento de FLACSO, sede Ecuador. Los artículos publicados en URVIO son propiedad exclusiva de FLACSO, sede Ecuador. Se autoriza la reproducción total o parcial de los contenidos siempre que se cite como fuente a URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad.

Comité Asesor Internacional

Dr. Máximo Sozzo (Argentina)
Chris Garcés, PhD (Estados Unidos)
Hugo Frühling, PhD (Chile)
Dra. Sara Makoswki (México)
Dra. Elena Azaola (México)

Comité Editorial

Dr. Fredy Rivera (FLACSO, sede Ecuador)
Mtr. Gilda Guerrero (FLACSO, sede Ecuador)
Dr. (c) Marco Córdova (FLACSO, sede Ecuador)
Mtr. Ingrid Rivera (Guatemala)
Dra. Alejandra Otamendi (Argentina)

Director de FLACSO, sede Ecuador

Dr. Juan Ponce Jarrín

Director de URVIO

Dr. Fredy Rivera

Editor General de URVIO

Mtr. Daniel Pontón

Asistente Editorial

Mtr. Martin Scarpacci
Mtr. Liosday Landaburo Sánchez

Fotografías

Irerí Ceja Cárdenas
Martín Scarpacci

Diagramación

Departamento de Diseño - FLACSO, sede Ecuador

Editora de estilo

Mtr. Gabriela Chauvin

Envío de artículos

revistaurvio@flacso.org.ec

FLACSO, sede Ecuador

Casilla: 17-11-06362
Dirección: Calle Pradera E7-174 y Av. Diego
de Almagro. Quito, Ecuador
www.flacso.edu.ec
Telf.: (593-2) 294 6800 Fax: (593-2) 294 6803

URVio

Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad
Departamento de Estudios Internacionales y Comunicación
ISSN 1390-4299 (en línea) • DICIEMBRE 2014 • No. 15

Presentación	7-8
Tema central	
Limitaciones actuales del Sistema de Inteligencia Criminal argentino..... <i>Glen Evans</i>	10-26
Las experiencias de México durante la guerra contra el narcotráfico 2006-2012..... <i>Carlos Augustín Bolaños Vázquez</i>	27-40
Panorama de la inteligencia criminal latinoamericana. Desarrollo, dilemas y dificultades	41-54
<i>José Manuel Ugarte</i>	
Crimen organizado e inteligencia estratégica: desafíos para el siglo XXI	55-70
<i>Andrés I. Ferratto</i>	
Reformando la inteligencia policial en la provincia de Buenos Aires	71-84
<i>Eduardo E. Estévez</i>	
Prevenir o investigar: el órgano de investigaciones en Venezuela	85-97
<i>Keymer Ávila</i>	
Inteligencia criminal y sistemas penitenciarios: algunas reflexiones	98-111
<i>Daniel Sansó-Rubert Pascual</i>	

Misceláneo

- A construção social das favelas no Rio de Janeiro (Brasil)
como territórios de violência 113-125
Evelyn Louyse Godoy Postigo

Entrevista

- Un debate ausente: la producción de inteligencia criminal en América Latina
Entrevista a Marcelo Fabián Saín 127-134
Por Daniel Pontón Cevallos

Reseñas

- Terrorism. A Very Short Introduction*, de Charles Townshend 136-138
Alice Martini

- Por una América Latina más segura. Una nueva perspectiva para prevenir
y controlar el delito* 139-141
Ireri Ceja Cárdenas

- Política editorial** 143-144

URVio

Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad
Departamento de Estudios Internacionales y Comunicación
ISSN 1390-4299 (en línea) • DICIEMBRE 2014 • No. 15

Presentation. 7-8

Central topic

Current Limitations of the Argentinean System of Criminal Intelligence 10-26
Glen Evans

The Mexico's Experiences During the War
against Drug Trafficking 2006-2012. 27-40
Carlos Augustín Bolaños Vázquez

The Landscape of Latin American Criminal Intelligence.
Development, Dilemmas and Difficulties. 41-54
José Manuel Ugarte

Organized Crime and Strategic Intelligence: Challenges for the 21st Century 55-70
Andrés I. Ferratto

Reforming Police Intelligence in the Province of Buenos Aires 71-84
Eduardo E. Estévez

Prevent or Investigate: The Investigations Body in Venezuela 85-97
Keymer Ávila

Criminal Intelligence and Prison Systems: Some Reflections 98-111
Daniel Sansó-Rubert Pascual

Miscellaneous

- The Social Construction of Slums in Rio de Janeiro (Brazil)
Territories as of Violence 113-125
Evelyn Louyse Godoy Postigo

Interview

- An Absent Debate: The Criminal Intelligence Production in Latin American
Interview to Marcelo Fabián Saín 127-134
Daniel Pontón Cevallos

Books reviews

- Terrorism. A Very Short Introduction*, de Charles Townshend 136-138
Alice Martini

- Por una América Latina más segura. Una nueva perspectiva para prevenir
y controlar el delito* 139-141
Ireri Ceja Cárdenas

- Editorial policy** 143-144

Inteligencia criminal y sistemas penitenciarios: algunas reflexiones

Criminal Intelligence and Prison Systems: Some Reflections

Daniel Sansó-Rubert Pascual¹

Fecha de recepción: septiembre de 2014.

Fecha de aceptación: octubre de 2014.

Resumen

Tradicionalmente la lucha contra la delincuencia organizada se ha mantenido al margen del ámbito penitenciario, lo que ha constituido uno de los errores estratégicos más significativos en la confrontación contra el fenómeno criminal organizado. Esta dejación ha favorecido, en algunos países, la materialización del peor escenario penitenciario posible (la captura del sistema penitenciario por parte de la delincuencia organizada), configurando una importante amenaza a su seguridad y por extensión (contagio criminológico), habida cuenta de la creciente transnacionalización de la criminalidad organizada, a la seguridad internacional. Ante tal escenario, el recurso a la explotación de la inteligencia criminal para contrarrestar la proyección de la delincuencia organizada no representa una elección sino una imperiosa necesidad.

Palabras clave: delincuencia organizada, inteligencia criminal, sistema penitenciario, seguridad, inteligencia penitenciaria, cárceles.

Abstract

Traditionally, the fight against organized crime has remained outside the prison system, which has been one of the most significant strategic errors in the confrontation against organized criminal phenomenon. This neglect has led, in some countries, the realization of the worst prison possible scenario (the capture of the prison system by organized crime), setting a major threat to its security and by extension (criminological contagion), given the growing transnationalization of organized crime to international security. In such a scenario, the use of criminal intelligence operation to counter the projection of organized crime, not a choice but a necessity.

Keywords: organized crime, criminal intelligence, prison system, security, correctional intelligence, prisons.

¹ Secretario Académico del Centro de Estudios de Seguridad (CESEG). Profesor e Investigador de Universidad de Santiago de Compostela (USC) y del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) del Ministerio de Defensa, España. Investigador de FLACSO (Ecuador), miembro de la Red Latinoamericana de Seguridad y Delincuencia Organizada (RELASEDOR).

Correo electrónico: daniel.sanso-rubert@usc.es

¿Por qué el recurso a la inteligencia criminal en el ámbito penitenciario es una necesidad estratégica y no una opción?

A priori, los centros penales deberían constituirse en un “espacio entre dos mundos”; entre el delito y el regreso al derecho y a la virtud. Una suerte de lugar para las transformaciones personales, que restituiría al Estado los ciudadanos que este ha perdido (Foucault, 2002). La realidad en muchos países a día de hoy, sin embargo, es otra. A nivel internacional, los sistemas penitenciarios enfrentan, entre otras dificultades, cómo resolver adecuadamente la amenaza interna y externa que representa para la institución y, por extensión, para la seguridad del Estado, la criminalidad organizada. Debate, que paralelamente oscila entre los polos del aislamiento del individuo infractor y la conculcación de garantías y derechos fundamentales en virtud de su peligrosidad y el paradigma garantista y re-socializador.

Tradicionalmente la lucha contra la delincuencia organizada se ha mantenido al margen del ámbito penitenciario, lo que ha constituido uno de los errores estratégicos más significativos en la confrontación contra el fenómeno criminal organizado. Equívocamente se ha asumido por la generalidad de actores implicados que, una vez que los integrantes de las organizaciones criminales eran detenidos y puestos a disposición de la Justicia, sus organizaciones quedaban desarticuladas y sus integrantes neutralizados tras los muros de la prisión.

La delincuencia organizada se caracteriza por afrontar procesos evolutivos, adaptándose al entorno en el que pretende llevar a cabo sus actividades ilícitas para evitar la pérdida de competitividad y eficacia (Sansó-Rubert, 2008) y el sistema penitenciario, a grandes

rasgos, no ha supuesto una excepción. Este fenómeno multiforme representa un peligroso ejemplo de privatización de la violencia capaz de evadir el principio del control consustancial al Estado, incluso en instituciones de control social por antonomasia como las prisiones. Representa, sin tapujos, una amenaza directa y seria contra la seguridad, tanto interior como exterior de los Estados. Dado el estado actual de la cuestión, todo indica que habrá que hacer frente a una crisis de largo recorrido (Sansó-Rubert, 2010).

Desde una perspectiva criminológica comparada, cabe analizar los sistemas penitenciarios vigentes en el escenario internacional como un factor coadyuvante a la eclosión, desarrollo y expansión de la delincuencia organizada. En consecuencia, desde un discurso crítico con los planteamientos re-socializadores, la cárcel como institución no previene la criminalidad organizada ni reeduca ni reinserta al delincuente profesionalizado. El término “delincuente profesional” hace referencia a personas que han hecho del delito su *modus vivendi* y que asumen su detención y cumplimiento de condena como un episodio más de su vida profesional que, desde la óptica de la subcultura delictiva, no sólo les prestigia sino que les confiere credibilidad profesional y confiabilidad para su contratación o para el desarrollo de acuerdos y negocios.

Teniendo en consideración esta tipología de perfil junto con un conjunto de factores sociales, políticos, económicos, estructurales y ambientales, el peor escenario penitenciario posible (la captura del sistema penitenciario por parte de la delincuencia organizada, ya se ha materializado en algunos países (Pousadela, 2014), configurando una importante amenaza a su seguridad y por extensión (contagio criminógeno), habida cuenta de la creciente

transnacionalización de la criminalidad organizada, a la seguridad internacional.

Elaborar un análisis pormenorizado comparado de las diversas realidades carcelarias existentes no es objeto de esta reflexión, pero una breve aproximación permite identificar, sumado a lo ya expresado, por qué la inteligencia criminal es una necesidad estratégica y no una opción. El crimen organizado opera dentro y fuera de las cárceles, y al igual que domina determinados espacios físicos en detrimento de la autoridad estatal (barrios, ciudades, porciones del territorio nacional) (Gambetta, 2007), desde hace varios años los sistemas penitenciarios han sufrido un proceso de descomposición, corrupción y deficiente gestión que ha permitido que organizaciones criminales se hagan con su control (Pousadela, 2014), en ocasiones, en connivencia con el poder político, lo que Roy Godson ha denominado el nexo político-criminal (Godson, 2004).

Son múltiples las organizaciones nacionales, regionales e internacionales de diferente sesgo las que hacen hincapié en el deterioro mundial del marco penitenciario. Informes del Centro Internacional para Estudios Penitenciarios del King's College de Londres,² los informes anuales sobre los derechos humanos elaborados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos³ y por Amnistía Internacional⁴ abarcan todos los países y contienen información sobre las prisiones (cuando está disponible). La Federación Internacional de Helsinki⁵ y Human Rights Watch⁶ periódicamente elaboran informes sobre las condiciones en las prisiones de

países específicos. No es fácil tener acceso a información específica sobre corrupción en los sistemas penitenciarios. Sin embargo, Transparencia Internacional⁷ presenta un panorama general sobre el nivel de corrupción dentro del sistema penitenciario a partir del nivel de corrupción registrado en el país.

Además de lo suscrito, existen graves situaciones de instituciones penitenciarias criminalmente instrumentalizadas, transformadas en baluartes de impunidad. Sus instalaciones de reclusión devienen en centros de planificación, logística, reclutamiento y conducción operativa de todo tipo de actividades lucrativas lícitas e ilícitas propias de las organizaciones criminales. Incluso las extorsiones telefónicas operadas desde los teléfonos ubicados en las prisiones se han materializado con éxito en países como México, Venezuela o El Salvador (Gómez, 2013; Calveiro, 2012). A este respecto, el Estado mexicano habilitó un sistema de identificación de llamadas telefónicas realizadas desde las prisiones, medida que ha resultado poco eficaz si se tiene en consideración la facilidad con que los reclusos acceden a la telefonía móvil (Calveiro, 2012), así como a todo tipo de objetos y servicios reglamentariamente prohibidos (ordenadores portátiles, comida y restauración externos al centro, prostitutas, drogas, alcohol, tabaco y toda la oferta de ocio y comodidades imaginable, que la capacidad adquisitiva y la influencia del preso pueda proporcionarle). Por lo tanto, el internamiento de miembros de estructuras delictivas y de sus cúpulas no implica su neutralización efectiva. Sólo supone una reubicación temporal.

El acceso a múltiples ejemplos extraídos de todos los continentes hace gala de ello. Algunos, tan dramáticos como pintorescos, como lo

2 <http://www.oijj.org/es/organizations/general/centro-internacional-paraestudios-penitenciarios>

3 www.state.gov

4 www.amnesty.org

5 www.ihf-hr.org

6 www.hrw.org

7 www.transparency.org

acontecido en el Centro de Readaptación Social Gómez Palacio, en Durango (México) donde, con el permiso de las autoridades, los presos salían por las noches armados y en vehículos oficiales para ejecutar venganzas contra organizaciones rivales y asesinatos por encargo (Urrutia y Méndez, 2010). Otros casos estremecedoramente didácticos al respecto son los episodios protagonizados por todo el sistema carcelario brasileño por las organizaciones *Comando Vermelho* (CV) y el *Primeiro Comando da Capital* (PCC), o las fugas masivas de prisiones de máxima seguridad de miembros de una misma organización delictiva, las matanzas dentro de las cárceles empleando armas de fuego de corte militar para acabar con los miembros de organizaciones rivales o en enfrentamientos contra el personal de vigilancia y custodia.

Asumiendo que el sistema penitenciario es uno de los instrumentos a disposición del Estado para hacer frente a las amenazas y riesgos provenientes de la comisión de hechos delictivos y, especialmente, del terrorismo y de la delincuencia organizada, parece a todas luces que la situación requiere de un urgente revulsivo a favor de evitar o, cuanto menos, limitar los denodados intentos de las organizaciones criminales de dar continuidad a las actividades delictivas en el seno de los centros penitenciarios y de transformar estos en una fuente de lucro con la que enriquecerse.

En definitiva, lograr el aprovechamiento de la ingente información valiosa acerca de la criminalidad organizada que, actualmente, se diluye hasta desaparecer por todo el entramado de la administración penal por falta de infraestructuras, capacidades y medios (y decisión política). Información que, convenientemente transformada en inteligencia criminal, ayudaría significativamente en la lucha contra la delincuencia organizada.

Inteligencia criminal y sistemas penitenciarios: reduciendo los espacios de acción de la criminalidad organizada

La inteligencia criminal tiene un claro carácter preventivo. Aporta “conocimiento” para anticiparse y permitir a las autoridades neutralizar o disuadir las amenazas, riesgos y conflictos vinculados con la delincuencia organizada. Tiene por objeto específico alertar sobre las actividades criminales antes de que las mismas se produzcan. Conviene recalcar que la inteligencia criminal no es más que un tipo (tipología) de inteligencia útil para obtener, evaluar e interpretar información y difundir la inteligencia necesaria para proteger y promover los intereses nacionales de cualquier naturaleza (políticos, comerciales, empresariales), frente al crimen organizado, al objeto de prevenir, detectar y posibilitar la neutralización de aquellas actividades delictivas, grupos o personas que, por su naturaleza, magnitud, consecuencias previsibles, peligrosidad o modalidades, pongan en riesgo, amenacen o atenten contra el ordenamiento constitucional, los derechos y libertades fundamentales (Sansó-Rubert, 2011).

De igual forma, su utilidad redunda en su empleo como un elemento de análisis del éxito de las políticas públicas y decisiones adoptadas en la confrontación con la criminalidad organizada (Ratcliffe, 2009). Destinar capacidades de inteligencia para la realización de análisis sobre la gestión pública del Estado y el fortalecimiento institucional, con el fin de vislumbrar con la debida anterioridad cómo determinadas decisiones sobre el manejo de lo público (recursos, bienes, y servicios) permiten o facilitan las operaciones y funcionamiento de organizaciones al margen de la

ley, de tal forma que se puedan identificar las implicaciones de las decisiones adoptadas y esquemas preventivos para evitar el fortalecimiento involuntario del crimen organizado.

Al circunscribir el análisis al ámbito penitenciario, resulta indispensable recalcar el hecho de que la inteligencia criminal, por definición, no está arrogada a un ente en particular sino que, en función de circunstancias de diversa índole –administrativas y políticas– principalmente o de naturaleza coyuntural, puede residenciarse dicha labor bien en servicios de inteligencia, bien en unidades policiales, de aduanas, penitenciarias e incluso, en organismos militares. A este respecto, recalcar que la propia naturaleza transversal del crimen organizado hace que la atribución competencial a un servicio o a otro en virtud de su competencia en el ámbito interior o exterior de la seguridad, en supuestos de modelos con una pluralidad de servicios, carezca absolutamente de sentido. Habida cuenta de la transnacionalización del crimen organizado, la tradicional diferenciación entre seguridad interior y exterior pierde su funcionalidad, difuminándose vertiginosamente las fronteras cuando hacemos referencia a las actividades operadas por las organizaciones de criminalidad organizada, por lo que la inteligencia criminal opera indistintamente en ambos polos de la seguridad. Sin embargo, en función de la distribución competencial teórica de la seguridad entre los diferentes actores del Estado, la seguridad interior ha recaído tradicionalmente en los Cuerpos y Fuerzas Policiales, siendo de las Fuerzas Armadas la responsabilidad de la seguridad exterior.

La teoría no siempre se ajusta a la realidad, máxime si se tiene en consideración que algunos Estados han optado, motivados por

diversas causas, por recurrir a las Fuerzas Armadas para mantener, cuando no recuperar, el control de sus instituciones penitenciarias, atribuyéndoles toda suerte de competencias aparejadas a la gestión de los presidios, sin un mandato claro en cuanto a los límites competenciales y temporales del mismo (Sansó-Rubert, 2011b y 2013). Cesión competencial que, sumada a la participación de los militares en la lucha contra el tráfico de droga y la reciente asunción de tareas en la provisión de seguridad ciudadana, ha propiciado la inmersión total de las Fuerzas Armadas en la inteligencia criminal.

De forma sucinta, reseñar que la explotación de la inteligencia criminal en la esfera penitenciaria difiere del desarrollo de capacidades de inteligencia penitenciaria, aunque puedan compartir fuentes de obtención y aprovechar las mismas informaciones, metodologías de análisis y objetivos, eso sí, desde diferentes ópticas (Maghan, 1994; Mingardi, 2007; Sansó-Rubert, 2010; Johnson, 2011). Ambas inteligencias no dejan de constituir meras subcategorías de inteligencia (tipologías), en virtud del objeto de análisis (inteligencia criminal) o del área de trabajo (sistema penitenciario). Así, la inteligencia criminal se circunscribiría a la prolongación de la lucha contra el fenómeno criminal organizado dentro del espacio penitenciario, asumiendo que existen vínculos dentro y fuera del mismo (no tiene sentido aislar la inteligencia criminal con repercusiones en el seno de la administración de prisiones, del conjunto de la inteligencia criminal elaborada por el resto de la comunidad de inteligencia, sea de origen militar, policial, económico, financiero, aduanero o de los servicios de inteligencia).

Por su parte, la inteligencia penitenciaria implicaría todo aquello relacionado con la

gestión y protección, directa o indirecta, del sistema penitenciario (reclusos, infraestructuras, clasificación de presos, estrategias institucionales, política penitenciaria) y con la seguridad de sus integrantes (personal), tanto dentro de la institución como fuera de la misma, apoyando las iniciativas de seguridad pública (Wortley, 2002; Matthews, 2006).

A tenor de esta somera diferenciación conceptual, pero necesaria, se abre todo un debate doctrinal en relación al modelo prácticamente inexistente o infradesarrollado de inteligencia penitenciaria y explotación de inteligencia criminal, salvo excepciones como Israel (*Israel Prison Service*), Brasil (*Inteligência de Segurança Penitenciária –ISPEN–*) o Estados Unidos, enfocado este último casi exclusivamente a las bandas (*Intelligence Gang*) imperantes en sus centros penitenciarios. En estas líneas, las iniciativas antiterroristas desarrolladas en los sistemas penitenciarios (inteligencia antiterrorista) no son objeto de reflexión.

La cuestión radica en identificar la opción más ventajosa, creando un centro de inteligencia penitenciaria (con competencias igualmente en inteligencia criminal dentro del sistema penitenciario) con unidades de inteligencia o departamentos en cada centro, u otra arquitectura de inteligencia, con capacidad para recolectar y elaborar inteligencia operativa, táctica y estratégica. Ello, con la consiguiente inversión para capacitar al personal de penitenciarias o perfiles profesionales de nueva incorporación. Y el más difícil todavía, teniendo en consideración las respectivas idiosincrasias de los diferentes modelos de sistema penitenciario y de servicios de inteligencia. Y, lógicamente, que esta inteligencia generada se comparta dentro del seno de la comunidad de inteligencia.

Explotación de la inteligencia criminal en el contexto penitenciario

La explotación eficiente de la inteligencia criminal en el contexto penitenciario requiere afrontar retos nada desdeñables, intrínsecos de la fenomenología criminal organizada de una parte y de las particularidades del entorno penitenciario, de otra. Hasta el punto de que su implementación exitosa está directamente vinculada al éxito o fracaso de una necesaria, perentoria y profunda reforma penitenciaria.

Así, en lo tocante a la etiología de la delincuencia organizada, el principal reto obedece a la apuesta de las organizaciones y de sus integrantes por la adopción de la cultura criminal de la supresión de la prueba y también, la profilaxis forense. Ambas consisten en un nutrido elenco de actuaciones de muy diversa naturaleza, preventivas y reactivas, destinadas a anular la eficacia de las acciones “hostiles” de averiguación e infiltración (contrainteligencia). En este sentido, las organizaciones criminales llevan a cabo actividades de autoprotección criminalística, destrucción de pruebas y evidencias, intoxicación informativa (desinformación) e incluso la puesta en práctica de señuelos (*honeypots*) para testar y medir la respuesta de las agencias de seguridad gubernamentales y de los servicios de inteligencia. Mediante tales estratagemas, pueden detectar el grado de exposición, vigilancia y seguimiento al que están sometidos sus integrantes.

Al tiempo, desarrollan estrategias para obtener informaciones sobre los ámbitos político, económico o de seguridad, que les permita, si es posible, explotarlas convenientemente, permeando instituciones públicas y privadas, tratando de establecer algún tipo de contacto directo fructífero. A este respecto, resulta indispensable reseñar el elevado nivel

de exposición (vulnerabilidad) del personal de los centros de penitenciarios al estar en permanente contacto con la población reclusa. La instrumentalización de la violencia y la corrupción son rasgos definitorios comúnmente aceptados de la delincuencia organizada. Ambas cobran especial relevancia cuando, además de su empleo para la comisión de actos delictivos, para el mantenimiento de la disciplina interna o para la resolución de conflictos con otros grupos criminales rivales, tienen como objetivo la eliminación (mediante intimidación o aniquilamiento) de personas que puedan perjudicar sus intereses. Preferentemente integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Sánchez, 2005) de la administración de Justicia y penitenciaria o testigos.

Criminológicamente otros elementos característicos del enmascaramiento de la actividad delictiva pasan por la propia estructura adoptada por la organización. De ahí la tendencia a calcar esquemas de administración y operación del ámbito empresarial, favoreciendo el control ilegal de sectores económicos legales, tanto en la esfera pública como privada (Fijnaut, 2000), al objeto de proveer de cobertura legal a las actividades ilícitas. Cabe subrayar, especialmente, la amenaza que representan los grupos delictivos organizados que apuestan por las estructuras en red (Arquilla y Ronfeldt, 2003), tendencia al alza en virtud de las ventajas operativas que confiere, así como la protección adicional frente a las agencias de seguridad. De esta manera, mediante la compartimentación del grupo (y de la información) en células con variable grado de autonomía, se reserva sólo al máximo nivel directivo el conocimiento y adopción de las decisiones tanto a nivel organizativo como funcional, obstaculizando cualquier medida de infiltración.

Conocedores de las dificultades de explotación de la inteligencia criminal en el medio penitenciario, las oportunidades que su empleo brinda hacen que el esfuerzo merezca los sacrificios. Así, un buen producto de inteligencia criminal no sólo establece cuál es la situación actual relativa al fenómeno, sino que aporta explicaciones sobre la existencia de dicho fenómeno y establece posibles evoluciones o tendencias, definiendo escenarios posibles y probables. Además, define las alternativas viables para reorientar la situación en el sentido más favorable para su erradicación y control, y establece los eventuales costes económicos y sociales resultantes de la aplicación de dichas medidas.

De la misma forma, posibilita conocer y analizar la distribución geográfica de la actividad delictiva; la concentración territorial de las organizaciones criminales (densidad criminal); el surgimiento de nuevos nichos de mercado ilícitos; la introducción de novedosas metodologías y modus operandi; nuevos productos y servicios; la identificación de las estrategias puestas en práctica por las estructuras delictivas; la familiarización con la subcultura delictiva –especialmente sus variantes carcelarias–; las características socio-demográficas relevantes de los miembros de las organizaciones criminales recluidos para su conveniente explotación (nacionalidad, región de procedencia, etnia, familia, profesión, condición de ex policías o ex combatientes, tipología de actividad ilícita en la que está especializado); así como la detección del ascenso y caída de las organizaciones criminales. Existe una dinámica constante en el mundo criminal que hace que unos grupos entren en declive en beneficio de otros que emergen: lo complejo es permanecer en el tiempo.

Simplificando, los productos de inteligencia criminal son el resultado de procesos sistemáticos de elaboración y difusión de conocimiento útil sobre la delincuencia en sus diversas dimensiones y dentro de los contextos sociales en que se produce. Por lo tanto, la inteligencia criminal debe aspirar a algo más que a producir informes descriptivos. Su análisis estratégico debe transitar por los derroteros de la prospectiva, orientando su escrutinio de la realidad criminal hacia el futuro. Pronosticar escenarios futuros, adscribirles probabilidad y deseabilidad, y poder así diseñar planes convenientes en virtud de objetivos prefijados, permitiendo adquirir un profundo conocimiento sobre la etiología de la criminalidad organizada, así como de su fenomenología.

Igualmente la inteligencia criminal destaca como herramienta óptima para la elaboración de estrategias de seguridad que permitan reorganizar los instrumentos y procedimientos de los que disponen los gobiernos para afrontar el delito complejo y para ayudar a redefinir los objetivos en la lucha contra la delincuencia organizada: establecer la política y los planes para implementar y conseguir alcanzar las metas fijadas permite identificar y comprender los elementos y factores favorecedores de la eclosión y expansión de la criminalidad organizada, prestando atención a la aparición de indicios y a la evolución de indicadores de riesgo con el fin de lograr la detección temprana previa a su materialización, así como el descubrimiento e identificación de todo aquello que pueda significar una oportunidad de éxito para la delincuencia organizada.

De entre toda la panoplia de fuentes de obtención de información dentro del sistema penitenciario destaca la interceptación de las comunicaciones, telefónicas y personales (verbales o escritas). Las organizaciones, para

maximizar el dinamismo de sus actividades y asegurar su operatividad ininterrumpida, necesitan mantener abiertos y fluidos los canales de comunicación, incluyendo las partes de la estructura articuladas dentro del espacio penitenciario. A este respecto, más que la disrupción, el objetivo debe ser el acceso clandestino al contenido de dichas comunicaciones.

Es en este punto donde se reproduce una y otra vez una pugna de cerebros entre las fórmulas que desarrollan los criminales recluidos para proteger sus misivas de la creatividad y experticia de los miembros del aparato de seguridad. Pugna que igualmente se entabla a la hora de neutralizar la actividad de las organizaciones criminales que constantemente renuevan las metodologías y *modus operandi* para sorprender a víctimas, competidores y perseguidores. Llegados a este punto, el recurso a las capacidades de inteligencia criminal busca retomar la iniciativa perdida frente a la delincuencia organizada, anticipándose a sus estrategias.

El trabajo de inteligencia criminal permite detectar y descifrar las fórmulas empleadas para ocultar y codificar las comunicaciones (nuevos alfabetos, códigos alfanuméricos, empleo de técnicas de envío de rebote por las que un preso escribe una carta a alguien no relacionado con la organización de fuera de la prisión y esta es consciente de que está destinada a otra persona, haciéndosela llegar). Por lo general, es un familiar o amigo, o un simple correo (transmisor) de la organización (Knox, 2005). De igual forma, se recurre a reclusos no integrantes de la organización (motivados por una ganancia económica o coaccionados) para que ejerzan las funciones de correo humano aprovechando permisos y salidas del centro. Existen tantas formas de evadir el control de las comunicaciones, como imaginación y medios disponibles para implementarlas.

Aquí es importante hacer hincapié en las limitaciones que existen en relación con el derecho al secreto de las comunicaciones, en virtud de si nos encontramos ante un sistema penitenciario con sensibilidades democráticas o no. Especialmente en los encuentros personales e íntimos del recluso con su pareja y en las entrevistas del recluso con los miembros de su defensa letrada. Hoy por hoy, a pesar de ser conscientes de que, a través de estas vías se produce el intercambio de información sensible para la operatividad de las organizaciones delictivas (información, instrucciones y órdenes), no es óbice para soslayar la legalidad vigente y conculcar derechos fundamentales al llevar a cabo interceptaciones sin el debido amparo judicial previo. Cuestión distinta sería la captación de comunicaciones irregulares a través de telefonía móvil o mediante cualquier plataforma o medio de comunicación (teléfono satelital, Internet... prohibidos en cualquier centro penitenciario) y la explotación de sus contenidos.

En este sentido se cuestiona si las medidas adoptadas por algunos servicios de inteligencia que, en pos de obtener información, vulneran sistemáticamente normas y derechos fundamentales en virtud de la máxima maquiavélica de que el fin justifica los medios, son asumibles por un estado de derecho. El debate se centra en si hay actuaciones y medidas que sean condenables sin más. Los que consideran que lo más importante son las consecuencias argumentan que las medidas que aspiran a salvar vidas y a proteger la seguridad de la ciudadanía no pueden ser malas si realmente logran hacerlo, y que son erróneas únicamente si no funcionan. Por el contrario, otros se posicionan en que determinadas medidas, especialmente las más expeditivas, son indefendibles aunque funcionen: torturar a

alguien para revelar una información crucial constituye un comportamiento reprochable, independientemente de la utilidad de la información que se extraiga. Se trataría de una postura que daría por buena la tesis de que lo que funciona no siempre es lo que está bien, y lo que está bien no siempre funciona.

Cuando las democracias luchan contra la criminalidad organizada están defendiendo la máxima de que su vida política debería estar libre de violencia. Pero derrotar al crimen organizado exige violencia y también puede requerir coacción, engaño, secreto y violación de derechos. ¿Cómo pueden las democracias recurrir a estos medios sin destruir los valores que defienden?, ¿cómo pueden recurrir al mal menor sin sucumbir al mayor? (Ignatieff, 2004).

Desde este punto de vista, se cuestiona la prohibición o suspensión de derechos, imponiéndose una obligación sobre el gobierno para que justifique públicamente tales decisiones, para que las someta a revisión judicial y para que las circunscriba a períodos determinados de tiempo con cláusulas de finalización, de forma que no se conviertan en medidas permanentes. Si bien es cierto que los derechos no fijan barreras insalvables bajo cualquier circunstancia, sí requieren que todas sus transgresiones sean analizadas mediante revisión contradictoria.

Es posible alcanzar el equilibrio trazando un camino intermedio entre una posición que defienda a ultranza los derechos humanos, que argumente la imposibilidad de justificar bajo ningún pretexto cualquier violación de los mismos, y una posición exclusivamente pragmática, que juzgue las medidas adoptables sólo por su eficacia.

La dificultad no radica en definir estos límites teóricamente: el problema reside en protegerlos en la práctica para mantener a la

democracia a salvo tanto de la amenaza criminal organizada, como de nuestro propio celo. Las excepciones, a priori, no destruyen la norma siempre que sean temporales, estén suficiente y públicamente justificadas y sean empleadas solamente en último recurso. No hay que perder nunca de vista que todo “enemigo” también tiene derechos y que estos no dependen de la reciprocidad o de la buena conducta.

Otras fuentes de inteligencia criminal de máxima utilidad son la observación y análisis del capital relacional que se gesta y fructifica dentro de las prisiones (contactos y vínculos que se establecen o se rompen entre organizaciones y personas determinantes dentro de las estructuras delictivas, o de organizaciones con individuos con determinados perfiles delictivos y reputadas carreras profesionales). Es relevante tener en consideración los desencuentros entre organizaciones. Las disputas y desavenencias se desplazan del exterior al interior del ámbito carcelario y viceversa, desencadenando enfrentamientos violentos y asesinatos que inciden directamente en la funcionalidad y estabilidad de la institución penitenciaria. Igualmente pueden producirse enfrentamientos en los centros penitenciarios por su control o por el control de determinadas actividades ilegales (narcotráfico, contrabando de objetos susceptibles de revalorización: alcohol, medicamentos o tabaco), entre organizaciones rivales presentes en el mismo.

A pesar de la importancia expresada en relación con otras fuentes de información, destaca por antonomasia en la lucha contra la criminalidad organizada la humana (HUMINT). Y, en el ámbito penitenciario, la misma incrementa su valor, dadas las dificultades fácticas de su explotación. Aunque existen casos de infiltración de agentes encubiertos en medios carcelarios (Cabezas, 2004) –los me-

nos, dado la peligrosidad a la que se expone el agente y las duras condiciones de mantener su anonimato mientras se encuentra privado de libertad inmerso en un régimen hostil plagado de privaciones–, lo más habitual es tratar de captar informantes y arrepentidos dentro de las prisiones, que estén fuera de toda duda respecto a sus lealtades para con la organización y obtener a través de ellos informaciones relevantes de la misma, especialmente de sus cúpulas. Colaboradores empleados en la misma medida para llevar a cabo operaciones de decepción e intoxicación informativa, que favorezcan la neutralización de las actividades y el colapso de las organizaciones.

Los objetivos de las operaciones encubiertas varían desde dificultar la realización de la actividad ordinaria provocando inestabilidad en el entorno, la mera obtención de información, la creación de relaciones disfuncionales que descompongan gravemente las capacidades del grupo criminal, acciones destinadas a destruir la confianza entre sus líderes mediante información tendenciosa y a crear suspicacias y acritud internas (intoxicación informativa), hasta ataques más directos (eliminación física, destrucción de infraestructuras y medios) a la propia organización con el fin de interrumpir sus actividades, dislocar o degradar sus capacidades o incluso destruirla completamente.

Cierto es que, la tarea de captación de colaboradores tampoco resulta nada fácil debido al férreo control que las organizaciones mantienen de sus miembros encarcelados para evitar filtraciones e infiltraciones. Incluso muchas organizaciones destinan presupuesto para la manutención de la familia de sus cuadros encarcelados, otorgándoles una asignación económica (equivalente a un salario) mientras su familiar permanece privado de libertad. Este tipo de iniciativas, sumadas a la imposición

de la seguridad corporativa (ley del silencio), dificultan esta labor pero no la imposibilitan. En el ámbito de la delincuencia organizada, la información, al igual que las lealtades, se venden y se compran, sólo hay que acertar con el precio o la motivación personal para ello (económica, venganza, arrepentimiento). No es personal, únicamente son negocios (Ferrante, 2012).

Concluyendo, la explotación de la inteligencia criminal permite, por un lado, no solamente una mayor y mejor aprehensión del fenómeno delictivo en todo su espectro sino que, a su vez, proporciona un conocimiento “informado” indispensable para la articulación de todos aquellos recursos imaginables (control social formal: política criminal, de seguridad y defensa, penitenciaria, medidas legislativas, policiales) a niveles operativo, táctico y estratégico, destinados a neutralizar el riesgo criminal.

Pero si bien es cierto que la inteligencia criminal ofrece un amplio elenco de oportunidades para la acción frente a la criminalidad organizada, no son menos los retos internos a abordar: su efectiva materialización reflejada en capacidades reales y suficiencia de medios técnicos y humanos, teniendo en consideración que todo ello no se improvisa. Destaca, negativamente, la grave carencia de traductores adscritos a los centros de reclusión, precisamente en una etapa de la historia delictiva en la que la transnacionalización del fenómeno criminal organizado representa un rasgo identitario en auge. El desconocimiento idiomático y dialectal es explotado convenientemente por los integrantes de las organizaciones criminales para salvaguardar el secreto de sus comunicaciones.

Finalmente, en las últimas décadas se ha abierto una nueva opción para la gestión peni-

tenciaria, la privatización, que ha despertado un maremágnum de opiniones y postulados encontrados, a favor y en contra. Esta opción, por el momento, no goza de predicamento internacional, aunque sí se están desarrollando experiencias piloto, especialmente en los Estados Unidos. A este respecto, es aventurado determinar el impacto que la gestión privada del sistema penitenciario pueda tener en lo tocante a la explotación de las capacidades de inteligencia criminal. Por el momento, a voz de pronto, se deduce que habría que efectuar una fuerte inversión económica en capacitación del personal y es factible vislumbrar, a priori, reticencias del aparato público de seguridad e inteligencia, llegado el momento de compartir información y productos de inteligencia de alta sensibilidad, como es todo aquello relacionado con la delincuencia organizada.

Pero a juicio personal, lo más preocupante quizá resulte la posibilidad de infiltración de la criminalidad organizada, no para soslayar la seguridad inherente al estado de reclusión, sino en la gestión empresarial del modelo penitenciario privado o de sus empresas proveedoras de servicios, como ocurre con otro tipo de empresas, para encubrir, bajo un halo de legalidad, prácticas ilícitas. Si el fenómeno criminal organizado ha logrado permear instituciones penitenciarias públicas haciendo de ellas una prolongación de su poder y lucro económico, la cooptación de la gestión de centros penitenciarios privados materializaría una suerte de perversión en la que las organizaciones criminales se enriquecerían no únicamente de sus actividades delictivas, sino de la propia gestión (subvencionada por el Estado), pudiendo incorporar a sus miembros al cuerpo de seguridad y vigilancia del centro, blanquear dinero a través del presupuesto y la actividad institucional, y acceder a la compra

legal de armas a través de las empresas de seguridad habilitadas para el ejercicio de la custodia, constituyendo auténticos agujeros negros de ilegalidad en los que el estilo de vida de los internos, integrantes de la organización que ostenta la explotación de la penitenciaría, podría semejar al de un retiro de descanso entre períodos de actividad criminal.

Sea como fuere, la evolución de los acontecimientos y la previsión de los poderes públicos al respecto dirimirá el éxito o fracaso de esta opción.

Propuestas de futuro

Desde tiempos inmemoriales en las prisiones, siempre se ha generado información, aunque el momento histórico y político ha marcado, y de qué manera, los métodos de obtención y el fin de esa información (Verdejo, 2012).

El desarrollo de estrategias e instrumentos más efectivos para neutralizar la actividad delictiva del crimen organizado transnacional, así como favorecer la cooperación y la coordinación a niveles nacional e internacional, deben constituir una de las prioridades gubernamentales para este siglo XXI. Por todo ello, el desarrollo de capacidades y explotación de la inteligencia criminal, dentro y fuera del ámbito penitenciario, confiere ventajas nada desdeñables, permitiendo minimizar el impacto de la criminalidad, especialmente cuando el coste de oportunidad a la hora de tomar una decisión (y no otra), puede llegar a resultar cualitativamente mucho más gravoso o generar daños irreparables.

Iniciativas que requerirán de cambios en las actitudes y las maneras de pensar, en las estructuras de las organizaciones de seguridad, inteligencia y del sistema penitenciario. Fun-

damentalmente, en las relaciones entre estas, requiriendo la articulación de una verdadera comunidad de inteligencia capaz de conectar a todo el elenco de actores implicados en el ciclo de inteligencia, tanto productores como consumidores, logrando incorporar a esta comunidad la información que hormiguea por todo el entramado estatal y social, para ponerla al servicio de la seguridad. Reiterar hasta la saciedad que hoy la seguridad desgajada de la inteligencia es una respuesta obsoleta. No representa una elección, sino una imperiosa necesidad.

Por el momento, la inexistencia de una estrategia global contra la criminalidad organizada que aúne a las instituciones penitenciarias es la nota imperante. El tiempo determinará si la lucha contra la delincuencia organizada, proyectada sobre y desde el sistema penitenciario, avanza hacia donde se quiere o simplemente avanza desde donde se puede. Sea como fuere, las posibilidades de obtención de información e inteligencia aún por explotar, que ofrecen los sistemas penitenciarios, merecen el esfuerzo. Máxime, si el objetivo último es el que los presidios no se transformen en espacios de impunidad y enriquecimiento para la criminalidad organizada.

Bibliografía

- Arquilla, John y David Ronfeldt (2003). *Redes y guerra en red. El futuro del terrorismo, el crimen organizado y el activismo político*. Madrid: Alianza.
- Cabezas, Jorge (2004). *Infiltrados. De ETA a Al Qaeda*. Barcelona: Planeta Actual.
- Calveiro, Pilar (2012). *Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control social*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

- Ferrante, Louis (2012). *Aprenda de la mafia. Para alcanzar el éxito en su empresa (legal)*. Barcelona: Conecta.
- Fijnaut, Cyrile (2000). "Transnational Crime and the Role of the United Nations in its Containment through International Cooperation: A Challenge for the 21st. Century". *European Journal of Crime, Criminal Law and Criminal Justice*, 8: 119 y ss.
- Foucault, Michel (2002). *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Gambetta, Diego (2007). *La mafia siciliana. El negocio de la protección privada*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- García Ramírez, Sergio (2004). "Crimen y prisión en el nuevo milenio". *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 110: 547-595.
- Godson, Roy (editor) (2004). *Menace to Society: Political-Criminal Collaboration around the World*. New Brunswick y Londres: Transaction Publishers.
- Gómez Hecht, Ricardo (2013). "El crimen organizado en las cárceles: las extorsiones desde los centros penales en El Salvador (2008-2009)". *Revista Policía y Seguridad Pública*, 1 (3): 131-171.
- Ignatieff, Michael (2004). *El mal menor, ética política en una era de terror*. Madrid: Taurus.
- Johnson, Melissa (2011). "Correction Intelligence". *Criminal Intelligence for the 21st. Century. A Guide for Intelligence Professionals*. Sacramento, California: LEIU / IA-LEIA: 229-247.
- Knox, George W. (2005). "The Problem of Gangs and Security Threat Groups (STG's) in American Prisons Today: Recent Research Findings from the 2004 Prison Gang Survey". *National Gang Crime Research Center*. Peotone IL.
- Maghan, Jess (1994). "Intelligence Gathering Approaches in Prisons". *Low Intensity Conflict & Law Enforcement*, 3 (3). Londres: Frank Cass: 548-557.
- Matthews, John (2006). "Jail Information Model". *COPS Innovations*. U.S. Department of Justice. Office of Community Oriented Policing Services.
- Mingardi, Guaracy (2007). "The Role of Intelligence Work in the Control of Organized Crime". *Estudos Avançados*, 21: 51-69.
- New South Wales Department Of Corrective Services (2002). *Corrections Intelligence for Correctional Investigators*. Sydney: Ed. Corrections Intelligence Group.
- Pousadela, Inés M. (2014). "What Works in the Criminal Justice System (and What Doesn't)". *Inter-American Development Bank. Policy Brief IDB-PB-227*.
- Ratcliffe, Jerry (editor) (2009). *Strategic Thinking in Criminal Intelligence*. Londres: The Federation Press.
- S/a (2012). *A Practical Guide to Understanding and Evaluating Prison Systems*. Washington: United States Department of State.
- Sánchez García de Paz, Isabel (2005). *La criminalidad organizada. Aspectos penales, procesales, administrativos y policiales*. Madrid: Dykinson / Ministerio del Interior.
- Sansó-Rubert Pascual, Daniel (2006). "El papel de la información en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional". *UNISCI Discussion Papers*, 12. Madrid: Grupo UNISCI / Universidad Complutense de Madrid: 203-227.
- Sansó-Rubert Pascual, Daniel (2008). "Criminalidad organizada transnacional y seguridad internacional", en: José Julio Fernández Rodríguez, Javier Jordán y Daniel Sansó-Rubert Pascual (editores). *Seguri-*

- dad y defensa hoy. Construyendo el futuro.* Madrid: Plaza y Valdés: 207-240.
- Sansó-Rubert Pascual, Daniel (2010). “Inteligencia criminal. Retos y oportunidades para la acción frente a la delincuencia organizada”, en: Fernando Velasco, Diego Navarro y Rubén Arcos (editores). *La inteligencia como disciplina científica.* Madrid: Plaza y Valdés / Ministerio de Defensa: 191-204.
- Sansó-Rubert Pascual, Daniel (2011). “Inteligencia criminal: una elección estratégica en clave de seguridad frente a la iniciativa de la delincuencia organizada”, en: Fredy Rivera Vélez (editor). *Inteligencia estratégica y prospectiva.* Quito: FLACSO / SENAIN / AECID: 215-238.
- Sansó-Rubert Pascual, Daniel (2011a). “Globalización y delincuencia: el crimen organizado transnacional”, en: Javier Jordán y Pilar Pozo (editores). *Más allá del Estado.* Madrid: Plaza y Valdés: 135-157.
- Sansó-Rubert Pascual, Daniel (2011b). “La participación militar en la provisión de seguridad ciudadana y su empleo frente a la expansión del fenómeno criminal organizado”, en: María Elena García Rico y María Isabel Torres Cazorla (editoras). *Sociedad internacional en el siglo XXI: nuevas perspectivas de la seguridad.* Madrid: Plaza y Valdés: 221-238.
- Sansó-Rubert Pascual, Daniel (2012). “¿Inteligencia criminal?: líneas de demarcación y áreas de confusión. La necesidad de reevaluar su rol en la esfera de la seguridad y en la lucha contra la criminalidad organizada”, en: Fernando Velasco, Diego Navarro y Rubén Arcos (editores). *Cultura de inteligencia. Un elemento para la reflexión y la colaboración internacional.* Madrid: Plaza y Valdés: 347-359.
- Sansó-Rubert Pascual, Daniel (2012a). “Estrategias de seguridad, criminalidad organizada e inteligencia criminal: una apuesta de futuro”, en: José Julio Fernández Rodríguez, Daniel Sansó-Rubert Pascual, Rafael Monsalve y Julia Pulido Gragera (editores). *Cuestiones de inteligencia en la sociedad contemporánea.* Madrid: Ministerio de Defensa / Centro Nacional de Inteligencia: 204-219.
- Sansó-Rubert Pascual, Daniel (2013). “La seguridad ciudadana y las Fuerzas Armadas: ¿despropósito o último recurso frente a la delincuencia organizada? *Revista Criminalidad*, 55 (2): 119-133.
- Urrutia, Alonso y Alfredo Méndez (2010). “Reos, ejecutores de tres matanzas en Torrejón: PGR”. *La Jornada*, 26 de julio. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2010/07/26/politica/007n1pol>
- Value of Corrections Information: Benefits to Justice and Public Safety (2013). *IJIS Institute.* Estados Unidos: Corrections Advisory Committee.
- Verdejo Martín, Luis Antonio (2012). “El papel de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias dentro de la comunidad de inteligencia y la implantación de esta en los centros penitenciarios”, en: Fernando Velasco, Diego Navarro y Rubén Arcos (editores). *Cultura de inteligencia. Un elemento para la reflexión y la colaboración internacional.* Madrid: Plaza y Valdés: 335-346.
- Williams, Phil y Roy Godson (2002). “Anticipating Organized and Transnational Crime”. *Crime, Law & Social Change*, 37: 311-355.
- Wortley, Richard (2002). *Situational Prison Control: Crime Prevention in Correctional Institutions.* New York: Cambridge University Press.